

SAILBURUA
EL CONSEJERO**ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2014, DEL CONSEJERO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES, DE APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE LEY DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI.**

La Ley 8/2003, de 22 de diciembre (BOPV nº 254, de 30 de diciembre de 2003), determina el procedimiento que a partir de su entrada en vigor deberán observar el Gobierno Vasco y la Administración de la Comunidad Autónoma para la elaboración de las disposiciones de carácter general a las que dicha norma se refiere.

De conformidad con lo establecido en la ley citada, con fecha 13 de mayo de 2014, se dictó Orden del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se inició el expediente relativo a la elaboración del proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi. Dicha Orden determinaba a la Viceconsejería de Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, como órgano responsable de la tramitación de ese procedimiento.

Con el fin de establecer la regulación más adecuada a los objetivos que se pretenden alcanzar con la norma cuya aprobación se pretende, se han efectuado las consultas, estudios e informes estimados como precisos y que constan en el presente expediente.

Tras la realización de los trámites anteriores, y a la vista de sus resultados, se ha procedido a la redacción del texto inicial del proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar con carácter previo el proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.

Segundo.- Disponer la continuación del procedimiento de elaboración de la norma antes citada, ordenando la realización de los actos de instrucción necesarios, de conformidad con las premisas expresadas en la Orden de inicio de 13 de mayo de 2014.

En Vitoria-Gasteiz, 27 de mayo de 2014

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y
POLÍTICAS SOCIALES
El Consejero

Fdo.: JUAN MARÍA ABURTO RIQUE
CONSEJERO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES